



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



113

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 25 AGO. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 226-2020-GRAP-2020-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 24 de febrero del 2020, Informe N° 380-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 28 de febrero del 2020, Memorándum N° 0271-2020-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 03 de marzo del 2020, y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 277-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014 por la suma de S/ 3,800.00 soles, a favor del proveedor ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CRISTO REY DE CCOTAQUITE, con afectación Presupuestal a la Meta: 0031-2019;

Que, mediante el Memorándum N° 0271-2020-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la Modificación de Correlativo de Meta Presupuestal de la Resolución Directoral Regional N° 277-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019; con afectación Presupuestal al Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura para Ampliar los Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Río Chicha de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac, con Correlativo de Meta: 0018-2020;

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, mediante el Informe N° 1178-2020-GRA.APURIMAC/07.04 de fecha 14 de agosto del 2020, emite el informe de Modificación de Correlativo de Meta Presupuestal, de la Resolución Directoral Regional N° 277-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019, donde reconoce por el monto de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Cristo Rey de Cotaquite, por el servicio prestado de transporte de 85200 plantones de pino en la ciudad de Andahuaylas, a los distritos de Chiara, Chaccrampa y Tumayhuaraca, para el Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar los Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Chicha de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac", deuda que no fue pagado, debido a falta de Presupuesto en el ejercicio 2019, el pago será afecto al Correlativo de Meta: 0018-2020 en el presente año fiscal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que el expediente de Modificación de Correlativo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



de Meta Presupuestal, cuenta con la conformidad de servicio por la Área Usuaria (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente), cuenta con Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que acreditan la deuda pendiente de pago a favor del proveedor, por tanto cumple con los requisitos estipulados por el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y otras normas conexas; en consecuencia, recomienda procedente la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 277-2019- GR.APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019, respecto al Correlativo de Meta Presupuestal;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 277-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019, en lo que respecta a la afectación Presupuestal con Correlativo de Meta: 0031-2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Con afectación Presupuestal al Correlativo de Meta: 0018-2020, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 277-2019-GR.APURIMAC/DRA de fecha 22 de noviembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual, remítase copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



W.F.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

